

# **EL ASCENSO DEL DELITO EN ARGENTINA. ENSAYANDO UNA EXPLICACIÓN A PARTIR DE LA TEORÍA DE LA PRÁCTICA DE PIERRE BOURDIEU**

**Lucia Cid Ferreira**

**Centro de Investigaciones Sociológicas**

**Universidad Nacional de Tucumán**

**E-mail: lucidlopes@gmail.com**

**Comisión: 3: Delitos, controles institucionales e sistemas represivos**

## **Resumen:**

Se desarrolla una explicación sobre el ascenso del delito en Argentina a partir de esquemas interpretativos sobre la relación estructura/acción planteados en la teoría social de Pierre Bourdieu. Los cambios estructurales ocurridos en las últimas décadas han favorecido la emergencia de una conflictividad social diferente a la vivida en épocas anteriores, que se manifiesta en el aumento del delito y la violencia interpersonal, y que estaría en buena medida asociada al aumento de la desigualdad económica y social. Para Bourdieu, las diferentes posiciones sociales en el espacio social se corresponden con distintas disposiciones y las tomas de posición, las “elecciones” que hacen los agentes en los ámbitos más diferentes de la práctica. Las transformaciones neoliberales han alterado en cierta medida la estructura de posiciones, aumentando las distancias sociales. Se pregunta qué consecuencias esto tendría sobre las disposiciones, en especial sobre aquellas relacionadas con las reglas sociales. Hasta qué punto la transgresión se incorpora en el habitus de ciertos agentes, como prácticas sociales en conflicto con la ley, cómo y por qué.

Desenvolve-se uma explicação sobre o ascenso do delito na Argentina a partir de esquemas interpretativos sobre a relação estrutura /ação colocados na teoria social de Pierre Boudieu. As mudanças estruturais ocorridas nas últimas décadas favoreceram a emergência de uma conflitividade social diferente a vivida em épocas anteriores, que se manifesta no aumento do delito e da violência interpessoal, e que estaria em boa medida associada ao aumento da desigualdade econômica e social. Para Bourdieu, as diferentes posições sociais no espaço social se correspondem com distintas disposições e tomas de posição, as “escolhas” que os agentes fazem nos âmbitos mais diferentes da prática. As transformações neoliberais alteraram em certa medida a estrutura de posições, aumentando as distâncias sociais. Pergunta-se que consequências isso teria sobre as disposições, em especial sobre aquelas relacionadas com as regras sociais. Até que ponto a transgressão se incorpora no habitus de certos agentes, como práticas sociais em conflito com a lei, como e por que.

## **Introducción**

En las últimas décadas hemos asistido un cambio tanto cuantitativo cuanto cualitativo de la conflictividad social que se ha manifestado en un fuerte incremento del delito y la violencia. Dicho cambio registra el impacto, sobre las relaciones sociales, de las transformaciones estructurales producidas por el avance desembozado del capitalismo monopolista y financiero que ha provocado la agudización de las desigualdades económicas y sociales. Describir el contexto y señalar su paralelo con las tasas de delitos, sin embargo, no es suficiente para comprender por qué suceden estos fenómenos. Se trata de

evitar caer en la falacia del determinismo al presumir que, dadas ciertas condiciones, las personas estarán determinadas a actuar de cierta manera. El hecho de que se pueda establecer una relación entre aumento de desempleo y delito a nivel macro, por ejemplo, no significa que una persona desocupada cometerá un delito. El problema es bastante más complejo y requiere pensar en la dialéctica entre las estructuras objetivas y la subjetividad.

Este problema ya ha sido abordado por algunos investigadores argentinos. Véanse Kessler (2006)<sup>1</sup>, Míguez<sup>2</sup> (2004), Míguez e Isla (2010), quienes han procurado establecer qué es lo que media entre una situación estructural y la decisión de delinquir, y han aportado una explicación en ese sentido. La degradación de valores, la generación de una nueva lógica, el desdibujamiento de la ley... son algunos procesos que operan en la subjetividad, que se consideran para explicar por qué, por ejemplo, una persona afectada por el desempleo o la precariedad laboral decide cometer un delito, teniendo en cuenta que no todas las personas en esta situación se volverán delincuentes.

El presente trabajo procura desarrollar una explicación a esta cuestión a partir de esquemas interpretativos sobre la relación estructura / acción planteada en la teoría social de Pierre Bourdieu, teniendo en cuenta que precisamente este sociólogo centró su sociología en la búsqueda de una conceptualización correcta de esta relación. Es este empeño de Bourdieu por clarificar la relación que se establece entre las estructuras objetiva y subjetiva, evitando el dualismo y todo reduccionismo -para un extremo o para el otro- y recuperando la relación dialéctica entre lo objetivo y lo subjetivo, lo que nos motiva a tomar sus conceptos para tratar la cuestión que nos ocupa.

### **La dialéctica de las estructuras sociales y mentales en la explicación de la evolución del delito**

Tanto el ascenso del delito común cuanto la extendida práctica de los delitos de corrupción y delitos de “cuello blanco” muestran que la práctica social en conflicto con la ley ha crecido en la generalidad del entramado social, llegando a caracterizar las relaciones sociales de forma más permanente y estructural. La fuerte naturalización de la corrupción, por ejemplo, se manifiesta en que empresarios, políticos y funcionarios, procesados o sospechados en distintos delitos, puedan avanzar con bastante tranquilidad en sus carreras políticas o empresariales.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, Kessler escribe que “la interpretación económica del delito suele conllevar un riesgo de falacia ecológica, es decir, la extrapolación de relaciones válidas en un nivel macro para utilizarlas como explicación de hechos individuales. En concreto, el error es pasar de la correlación entre el aumento del desempleo y del delito en un periodo dado a la conclusión de que son los mismos desempleados los que delinquen” (Kessler, 2006, p. 31).

<sup>2</sup> Míguez expresa que “si yo coloco a una persona en situación de pobreza existen más posibilidades de que incurra en actos delictivos; diferente sería el comportamiento si el sujeto elegido estuviera en una posición económica holgada. Pero aun así nadie puede asegurar que el individuo en estado de miseria cometerá delitos. De igual modo no puede decirse que *todos los pobres son delincuentes*, ya que no siempre la carencia económica conduce a elegir ese camino; tampoco puede afirmarse que la pobreza no se relaciona de ninguna manera con el crecimiento de la inseguridad, ya que a veces esa vinculación se torna evidente (Míguez, 2004, p. 27).

Dada la extensión de las prácticas en conflicto con la ley, el concepto de anomia, de Durkheim, parece a primera vista adecuado para dar cuenta de este fenómeno. La anomia refiere a un estado de la sociedad en la que se ha sobrepasado los niveles “normales” de comportamiento desviado, y el fenómeno de la desviación ya resulta negativo para la existencia y el desarrollo social; es un estado de relajamiento normativo generalizado, mientras no se haya afirmado aún un nuevo sistema de reglas de conducta. Pero la anomia apunta a un fenómeno estructural, soslayando el proceso individual, subjetivo, que se requiere captar para comprender cómo y por qué una persona asume y/o aprueba prácticas en conflicto con la ley. Por otro lado, el concepto no advierte que en realidad el ascenso extraordinario del delito puede ser producto de un *determinado* sistema de normas y valores que, aunque socialmente aceptadas (por ser funcionales a ciertos esquemas e intereses que se ubican en el corazón del sistema), tengan el atributo de y de generar, *per se*, una continua perturbación del equilibrio en las relaciones sociales. Un sistema de reglas y valores criminógenos, si se quiere.<sup>3</sup>

Por otra parte, considerar que la transgresión se registra en el *habitus* (recogiendo ahora este concepto de Bourdieu) significaría suponer que está fundada en la estructura objetiva. El trabajo de Juan Pegoraro (2004) sobre el delito y los “poderes ocultos”, en Argentina, ofrece elementos para pensar en este sentido. Razona que existen lazos sociales signados por la ilegalidad que, lejos de atentar contra los lazos sociales de la legalidad, responderían a *necesidades sociales* existentes en la sociedad. Sostiene la idea de la existencia de “lazos sociales ilegales que lejos de disolver el ‘principal’ –la división del trabajo y la solidaridad orgánica<sup>4</sup>- conviven con él, forman parte indisoluble de él y que tales lazos responden a necesidades sociales” (p. 8). Esos lazos sociales ilegales serían aquellos que sostienen a los “poderes ocultos”, personificados en grupos o empresas y aun instituciones ya sean éstas particulares u oficiales. Si observamos que tales fenómenos están sostenidos sobre una fuerte tolerancia social, reconoceremos que la expansión del delito está inscripta en las actuales relaciones sociales.

La teoría de la acción formulada por Pierre Bourdieu plantea una serie de conceptos como espacio social<sup>5</sup>, campo<sup>6</sup>, habitus<sup>7</sup>, y a primera vista parece más adecuada para dar cuenta de una estructura

---

<sup>3</sup> Esto podría convergir con la teoría de Merton en cuanto a la contradicción entre la estructura social y la estructura cultural. El concepto de anomia de Merton refiere al rechazo de los medios legítimos para alcanzar los fines culturalmente valorados, que en las sociedades occidentales serían el bienestar y el éxito económico. Pero, ha cargado con el sesgo de identificar el crimen con aquellos que no disponen de los medios para alcanzar tales fines (las clases bajas), cuando en realidad el crimen existe en todos los estratos sociales, como demostró el seminal estudio de Edwin Sutherland, *White collar crime*.

<sup>4</sup> Aquí utiliza Pegoraro estos conceptos de Durkheim no por aceptarlos, sino por discutirlos.

<sup>5</sup> Se define el espacio social como un conjunto de relaciones o un sistema de posiciones sociales que se definen las unas en relación a las otras.

<sup>6</sup> La noción de *campo social* alude a un “espacio social específico” en el que las relaciones se definen de acuerdo a un tipo especial de poder o capital específico, detentado por los agentes que entran en lucha o competencia, que “juegan” en ese espacio social.

relativamente estable delimitada en cierto tiempo y lugar. El fuerte incremento del delito, sin embargo, estaría relacionado a ciertos cambios macro económicos y sociales, por lo cual hay que abordar la teoría con un enfoque dinámico. Bourdieu ve en la sociedad un conjunto de *posiciones sociales* –que se definen unas en relación a las otras- que va unido por una relación de homología con un conjunto de actividades o de bienes también caracterizados relacionamente. Los agentes o clases de agentes ocupan posiciones en el espacio social, posiciones definidas en un entramado de relaciones. De ahí que se plantea un análisis *relacional*. La posición en el espacio social que ocupa un agente (por ejemplo: empresario agrícola, obrero industrial, pequeño comerciante, etcétera) se corresponde con una cierta disposición, un cierto *habitus*<sup>8</sup>, una cierta manera de actuar, un cierto gusto, una cierta *perspectiva*.<sup>9</sup> Los agentes que ocupan posiciones iguales o próximas en el espacio social tendrán probablemente disposiciones similares. Las diferentes *posiciones sociales* en el espacio social se corresponden con distintas *disposiciones* (o los *habitus*) y las *tomas de posición*, las “elecciones” que los agentes llevan a cabo en los ámbitos más diferentes de la práctica (Bourdieu, 1999).

Bourdieu previene contra el modo de pensamiento sustancialista del sentido común que...

...conduce a tratar las actividades y las preferencias propias de determinados individuos o determinados grupos de una sociedad determinada en un momento determinado, como propiedades sustanciales, inscritas de una vez y para siempre en una especie de *esencia* biológica o –lo que tampoco mejora- cultural... (Bourdieu, 1999: 15)

Esta advertencia viene muy a propósito de lo que tratamos de razonar aquí; las disposiciones pueden variar con el tiempo. Pero además, cabe reflexionar que, en las últimas décadas, los cambios provocados por las políticas de la “globalización” han alterado en cierta medida, aunque no radicalmente, la estructura de posiciones, por ejemplo: al crear una gran capa de población excluida o sólo beneficiaria de planes sociales; al provocar movilidad social descendiente en la clase media e inferior; al incrementar la riqueza de los más ricos, aumentando las distancias sociales. También puede decirse que ha cambiado la estructura de los campos. Todo lo cual deberá generar, presumiblemente, nuevas perspectivas y nuevas

---

<sup>7</sup> El *habitus* es el sistema de disposiciones duraderas adquirido por un individuo en el curso de las diferentes fases de su socialización (familia, escuela, trabajo, etc.). Viene a designar el conjunto de disposiciones de los agentes en el que las prácticas se convierten en principio generador de nuevas prácticas.

<sup>8</sup> “El *habitus* es ese principio generador y unificador que retraduce las características intrínsecas y relacionales de una posición en un estilo de vida unitario, es decir un conjunto unitario de elección de personas, de bienes y de prácticas” (Bourdieu, 1999: 19). Los *habitus* también son “esquemas clasificatorios, principios de clasificación, principios de visión y de división, aficiones, diferentes. Establecen diferencias entre lo bueno y lo malo, entre lo que está bien y lo que está mal, entre lo que es distinguido y lo que es vulgar, etc., pero no son las mismas diferencias para unos y otros” (Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*).

<sup>9</sup> “A cada clase de posición corresponde una clase de *habitus* (o de *aficiones*) producidos por los condicionamientos sociales asociados a la condición correspondiente y, a través de estos *habitus* y de sus capacidades generativas, un conjunto sistemático de bienes y propiedades, unidos entre sí por una afinidad de estilo” (Bourdieu, 1999: 19).

prácticas. Una pregunta sobre las prácticas sociales que nos interesa indagar en primer lugar es hasta qué punto el delito se incorpora en el habitus de ciertos agentes, dando lugar a prácticas sociales en conflicto con la ley, de qué manera y por qué. Ciertamente es que una gran cantidad de delitos, especialmente los delitos comunes contra la propiedad, son cometidos por jóvenes que no continúan su carrera delictiva en la adultez.<sup>10</sup> Pero, el incremento general del delito, el aumento en los índices de encarcelamiento y el nivel de reincidencia estarían indicando que una mayor proporción de personas se ven involucradas en el delito, como forma incorporada de actuar. Por otro lado, la mayor tolerancia hacia prácticas corruptas en los estratos sociales medios y altos estaría indicando la incorporación, en los habitus de los agentes, de una estructura social que convive normalmente con lo ilícito.

#### *El aumento de las distancias en el espacio social*

Al parecer, son los polos sociales más extremos, y un sector de las clases medias que ha sufrido el más fuerte cimbronazo, los que muestran mayor permeabilidad para adquirir disposiciones y hacer “elecciones” en conflicto con la ley. Tal vez sea aventurado decir que la ilegalidad se hizo hábito, y cabe reflexionar hasta qué punto se ha hecho habitus, pero se puede razonar que los principios de clasificación entre lo que está bien y lo que está mal se han alterado en la generalidad del espacio social, dando lugar a principios que conllevan a una mayor tolerancia hacia diversas prácticas en conflicto con la ley. El análisis de Gabriel Kessler (2006) sobre la *lógica de la provisión* sería un ejemplo de ello<sup>11</sup>. El análisis de Pegoraro (2004) sobre la *economía ilegal*, también.

Adoptar la perspectiva bourdieusiana supone considerar que “las divisiones sociales y los esquemas mentales son estructuralmente homólogos por estar *genéticamente ligados*: los segundos no son otra cosa que la encarnación de las primeras.” (Wacquant en Bourdieu y Wacquant, 2008, p. 37). Loïc Wacquant explica esta idea:

---

<sup>10</sup> Aun en estos casos, el estudio sobre la relación entre la desigualdad por edad y los crímenes contra la propiedad de Steffensmeyer y Allen (1995) nos permite concluir que el comportamiento delictivo juvenil se relaciona con la estructura objetiva, pues la concentración de estos delitos (comunes contra la propiedad) en las edades de la adolescencia tiene que ver con la esfera de los roles y status estratificados por edad. Podemos decir que la ambigüedad del status del adolescente (entre niño y adulto), inscrita en la estructura social, estructura una subjetividad en conflicto con las normas sociales.

<sup>11</sup> Este sociólogo argentino investigó a los jóvenes que cometen delitos violentos contra la propiedad y sobre sus entrevistados expresó: “Es una primera generación que realiza un pasaje de la centralidad del trabajo a su combinación con otras actividades, lo que caracterizamos como el *pasaje de la lógica del trabajador a la del proveedor*. (...) La diferencia fundamental entre una y otra está en la fuente de legitimidad de los recursos obtenidos, que, en la lógica del trabajador, reside en el *origen* del dinero; el fruto del trabajo honesto en una ocupación respetable y reconocida socialmente constituía, a pesar de lo simple de su enunciado, uno de los pilares sobre los que se edificaba la cultura de los sectores populares. (...) En la lógica de la provisión, en cambio, la legitimidad ya no se encuentra en el origen del dinero, sino en su *utilización* para satisfacer necesidades. Esto es, cualquier recurso, sin importar su procedencia, es legítimo si permite cubrir una necesidad” (Kessler, 2006, p.41).

La exposición acumulativa a ciertas condiciones sociales induce en los individuos un conjunto de disposiciones duraderas y transportable que internalizan las necesidades del entorno social existente, inscribiendo dentro del organismo la inercia y las tensiones de la realidad externa. Si las estructuras de la objetividad de segundo orden (habitus) son la versión encarnada de las estructuras de la objetividad de primer orden, entonces 'el análisis de las estructuras acarrea lógicamente el análisis de las disposiciones subjetivas, destruyendo de esa manera la falsa antinomia comúnmente establecida entre la sociología y la psicología social'. (pp. 37-38)

Se deriva que el cambio en las condiciones sociales es correlativo con la alteración, en el espacio social, de las posiciones sociales, las disposiciones y tomas de posición. Pero habría que establecer cuáles son los cambios que, afectando los condicionamientos asociados a la condición actual de cada grupo o clase, implican en una mayor probabilidad de que los agentes incorporen disposiciones que resulten en prácticas en conflicto con la ley.

Desde una perspectiva típicamente individualista y utilitarista como la de la teoría de la elección racional, se podría suponer que los cambios en las condiciones sociales implican cambios en los incentivos y costos de la acción delictiva, lo que determinaría una nueva relación de los individuos con el delito. Se podría argumentar que, en un cuadro polarizado de miseria, por un lado, y abundancia, por el otro, el agente situado en el extremo más bajo de la sociedad ya no tiene nada que perder -dado que no posee nada- en su acción delictiva. Puede arriesgar su posición, pues prácticamente carece de ella, está fuera, o casi fuera, del espacio social. El agente situado en el polo superior de la sociedad sólo tiene qué ganar, en su acción delictiva, dado que la posición que ocupa le confiere inmunidad. La ilegalidad no implica un gran riesgo, en todo caso tiene suficientes recursos (económicos, sociales o políticos) para hacer frente a las eventuales demandas judiciales y salir ileso. Las capas medias de la sociedad, teniendo más que perder de lo que pueden ganar, poco se inclinan hacia acciones arriesgadas pero practican pequeñas transgresiones del tipo de "ganar ventaja", "no quedar como tonto", "hacer lo que todo el mundo hace". (Este análisis que sólo toma en cuenta la relación costo/beneficio para el agente, ciertamente no explica el fenómeno pero sirve para señalar cómo la posición de un agente puede propiciar una toma de posición.)

En la perspectiva que adoptamos, por otro lado, la elección debe ser interpretada remontándose a los cambios en las disposiciones, en los habitus, de la clase o grupo de pertenencia, que a su vez *tiene que ver con los cambios en la estructura de relaciones en el espacio social*. Si bien el cálculo de costos y beneficios (como plantean los economistas) puede estar presente en alguna medida en las elecciones que realizan los agentes, las disposiciones le anteceden y son relativas a la posición que ocupa el agente en el

espacio social. Un cambio de posición debe implicar un reajuste de las disposiciones y posiblemente una nueva relación con la ley. En la movilidad social descendiente (que caracterizó el neoliberalismo, para la mayoría) el perder posición y por tanto derechos -efectivos- conduce cuando menos a una insatisfacción difusa con las instituciones sociales. Ello, aunado a necesidades y aspiraciones insatisfechas y la ausencia de recursos para procurar su satisfacción, puede inducir a un cambio de perspectiva sobre la ley y la justicia. En la movilidad social ascendente, el enriquecimiento (considerado meta principal y legítima en este sistema) es sin embargo adjudicado, por los favorecidos, al ingenio privado.<sup>12</sup> El exitoso “*homo economicus*” se siente ganador y omnipotente. El Estado es visualizado como un escollo en el camino del crecimiento cuando pretende aplicar la ley. El ingenio privado pretende ponerse por encima de la ley (y en general entiende que la ley debe estar a su favor). Así, los cambios de posición pueden modificar la relación con la ley al provocar un cierto cambio de perspectiva, un cambio en los principios de clasificación sobre lo que está bien y lo que está mal.

Además, si bien el cálculo puede estar siempre presente en alguna medida, no lo está de la misma manera; el propio espíritu calculador es parte del habitus de ciertos agentes sociales, de ciertas posiciones más que de otras. En lugar del cálculo, en los jóvenes resulta más importante considerar las tensiones existenciales y dificultades en la transición al mundo adulto, así como la búsqueda de identidad, de pertenencia (o sea, de una cierta *posición* en el espacio social). Tomemos el caso de los jóvenes pobres que asumen la identidad villera<sup>13</sup>, que explícitamente propone la transgresión de la ley. La posición que ocupan muchos de estos jóvenes en la sociedad es casi una no-posición, un no-lugar en la sociedad (muchos son jóvenes que no estudian, no trabajan ni buscan trabajo). Estar objetivamente en el margen de la sociedad conduce, probablemente, a estar subjetivamente fuera de un presunto lazo social regido por la ley. Desde la exclusión, ¿qué perspectiva se puede tener de la ley? La ley sólo se presenta -y se niega a la vez- mediante la grosera forma de la represión policial, desde lo cual no resulta probable una comprensión y aun menos una relación de armonía con la ley; y así no resulta probable la inscripción de la ley en la subjetividad. Pero tomemos también el caso de los jóvenes ricos que, amparados por un sistema familiar permisivo y protector inmerso en una red de relaciones económicas y políticas ventajosas, les permite obviar la ley con total impunidad. Se trata de una estructura objetiva de lazos sociales que desafían la ley y que encarna en la subjetividad la realidad de una ley desdibujada.

En su estudio sobre los jóvenes pobres que comenten delitos violentos contra la propiedad, Kessler recoge la idea de *deriva*, de Matza, que refleja una atenuación circunstancial de las normas

---

<sup>12</sup> La expansión de los modos de ser y pensar individualista en las últimas décadas es correlativa a la profundización de la desigualdad económica.

<sup>13</sup> La voz “villero” hace referencia a las villas miseria, en Argentina. La cumbia villera, por ejemplo, es una expresión musical de los jóvenes de las villas, y sus letras expresan rechazo a la policía y apoyo a los *pibes choros* (niños y jóvenes de las villas que salen a robar).

convencionales; pero, a diferencia de Matza (que estudia la sociedad norteamericana), Kessler no observa en estos jóvenes argentinos formas de neutralización ligadas a un discurso sobre la ley y la justicia. Y reflexiona:

La diferencia está, quizá, en la distancia entre la sociedad norteamericana en la que reflexiona Matza y la Argentina actual, puesto que la ausencia de un trabajo explícito de neutralización ligado a la ley se debería a su menor presencia, analíticamente previa, en la constitución del lazo social. (p.53)

Bourdieu propone conocer el “*doble proceso de interiorización de la exterioridad y de exteriorización de la interioridad*”. Entonces, la realidad objetiva de un derecho ausente o desdibujado se interioriza y conforma una subjetividad sin parámetros normativos muy definidos. Desde allí podemos inferir que en la constitución misma del lazo social (que no tiene que ser esencialmente bueno o bello) se propicia la incorporación de un habitus que contempla sin mayores problemas la transgresión de la ley.

Según Bourdieu, el habitus es un sistema de disposiciones (resultado de un sistema de condiciones) que actúa de forma sistemática y universal en todas nuestras prácticas, y las elecciones que son orientadas o dirigidas por el habitus no son prácticas incoherentes y desorganizadas, sino que forman un sistema lógico, aunque su lógica no sea la de una lógica racional sino la de la razonabilidad del habitus. Algo así está planteado en la “lógica del proveedor”<sup>14</sup> que concibe Kessler como la nueva lógica que asumen los jóvenes cuando salen a robar, por oposición a la “lógica del trabajador”. La lógica de la provisión confiere legitimidad al dinero ganado con el robo si sirve para satisfacer necesidades, y nace en las condiciones de fuerte precarización o escasez de trabajo legal. El robo es un trabajo posible, un modo de provisión para satisfacer necesidades. Y cabe agregar que en el trabajo honesto, mejor dicho, en las “changas”<sup>15</sup> que realizan estos jóvenes, con frecuencia, reina el engaño, el maltrato, la superexplotación del trabajo precarizado, facilitados por *leyes* de flexibilización laboral. Esta lógica capitalista de voraz explotación también se expresa en una práctica sistemática de abusos, dirigida por un habitus resultante de condiciones estructurales de gran desigualdad social.

Una interpretación a partir de la concepción estructuralista-constructivista bourdieuana sólo tiene sentido si es articulada con los datos de la realidad que indican los sentidos de los cambios, dado que no todo cambio repercutirá negativamente en la agencia. Presumimos que son principalmente aquellos que aumentan las distancias sociales (y que en consecuencia revuelven los consensos y reglas de juego en los distintos *campos*) los que repercuten de esa manera. *Son también aquellos con sentido opuesto a las*

---

<sup>14</sup> La que podemos entender como una *lógica práctica*, en el sentido de Bourdieu, la que surge de la confrontación con situaciones continuamente renovadas. Véase Bourdieu y Wacquant (2008, p. 48). El habitus obedece a la lógica práctica y por eso “el habitus tiene una parte ligada con lo impreciso y con lo vago”.

<sup>15</sup> **changa** (f.) trabajo inestable y esporádico, generalmente no muy bien remunerado.



*pretensiones sociales que en un grado creciente imbuyen las masas de las sociedades modernas.* Pues las distancias en el espacio social denotan no solo diferencias culturales sino también desigualdades económicas, sociales y políticas, y en definitiva desigualdades en el goce de derechos. Si el respeto a la ley se basa en un pretendido consenso (el “contrato social”), el sentido desigualador de los cambios acentúa el carácter ilusorio de tal consenso y afirma que todo está permitido (lo que va a afectar las *reglas de juego*). Y esto vale tanto para el polo superior como para el polo inferior y las capas intermedias.

*Las transformaciones de los campos. El campo económico.*

En la teoría de Bourdieu, las prácticas de los agentes resultan de la interrelación entre el habitus, el capital que detentan los agentes y el campo en el que actúan (los términos de la “fórmula de la práctica”). El capital económico y el cultural serían los más eficientes como principios de diferenciación social, pero también deben considerarse otras especies de capital como el político, el social, el jurídico, etc. El capital específico de cada campo se define por el tipo de recursos que se producen y negocian en el campo. En el campo económico ese recurso es el capital económico y el campo sigue una lógica propia, distinta de la del campo cultural, por ejemplo. (Aunque cabe advertir que, en la actualidad, la lógica del campo económico penetra cada vez más y se impone sobre las lógicas propias de los otros campos.) La criminalización de los delitos comunes contra la propiedad y la gran impunidad de los delitos económicos cometidos por los ricos tendrá que ver con que los primeros transgreden las reglas de juego sostenidas por aquellos que detentan el poder en el campo económico (que a su vez tienen gran prevalencia en el campo del poder) mientras que los segundos, por el contrario, convergen con los intereses y lógicas propios de ese sector dominante.

Frente a la vacua noción de una sociedad como una totalidad sistémica, las nociones de espacio social y campo plantean una visión de sociedad como “un conjunto de esferas relativamente autónomas de ‘juego’ que no pueden sumergirse bajo una lógica societaria general, ya sea la del capitalismo, la modernidad o la posmodernidad” (Wacquant en Bourdieu y Wacquant, 2008, p. 42). Cada campo prescribe sus valores particulares y posee sus propios principios reguladores. Empero, cabe reflexionar si el avance de la lógica estrictamente económica sobre los diversos campos, que se observa en la actualidad con la tiranía de los mercados y el consiguiente menoscabo de la autonomía relativa de los campos, no reconduce a la idea de una lógica sistémica propiamente “capitalista”. Precisamente a estos cambios en los campos cabe prestar atención en relación con la aparición de nuevas lógicas que propician prácticas en conflicto con la ley.

Como explica Wacquant, “un campo es un sistema modelizado de fuerzas objetivas..., una *configuración relacional dotada de una gravedad específica* que se impone sobre todos los objetos y agentes que se hallan en él” (Ibíd.). El efecto del campo es la *estructura* de un juego. Un campo es un

espacio de conflicto y competencia en el cual los participantes rivalizan por el monopolio sobre el tipo de capital que sea eficaz en él y el poder de decretar la jerarquía y las “tasas de conversión” entre todas las formas de autoridad del campo del poder.<sup>16</sup> Ahora bien:

En el curso de estas luchas, la forma misma y las divisiones del campo devienen una cuestión central, porque alterar la distribución y el peso relativo de las formas de capital equivale a modificar la estructura del campo. Esto da a cualquier campo un dinamismo histórico y una maleabilidad que eluden el inflexible determinismo del estructuralismo clásico (Ibíd., p. 43).

Bourdieu reconoce que el campo admite un grado considerable de incertidumbre e interacción estratégica. Cualquier campo “se presenta como una estructura de probabilidades –de premios, ganancias, beneficios o sanciones- pero siempre implica cierta medida de indeterminación. [...] Incluso en el universo por excelencia de las reglas y las regulaciones<sup>17</sup>, jugar con las reglas es parte integrante de las reglas del juego” (citado en Ibíd.). Lo que da regularidad y predictibilidad al campo es el mecanismo *estructurante* del habitus, y este es a la vez resultado de la internalización de estructuras externas. Por eso el habitus reacciona a las demandas del campo de una forma aproximadamente coherente y sistemática, explica Wacquant. Pero el habitus no es una invariante antropológica, sino “una matriz generadora históricamente constituida, institucionalmente fundada y por ende socialmente variable” (Ibíd., p. 44). Cabe puntualizar que “el habitus es creativo, inventivo pero dentro de los límites de sus estructuras, que son la sedimentación encarnada de las estructuras sociales que lo produjeron” (Ibíd.).

Nuestra hipótesis es que el sentido desigualador de los cambios sociales (como factor principal pero no exclusivo), incide sobre la estructura de los campos, y sobre las reglas de juego en los mismos, propiciando un ajuste en el habitus y un aumento en las prácticas sociales en conflicto con la ley<sup>18</sup>. En primer lugar cabe notar que el aumento más significativo en la delincuencia se registra en los tipos delitos que tienen el factor económico un componente central: los delitos comunes contra la propiedad, la criminalidad organizada y la corrupción en general. No es irrazonable suponer que el aumento paulatino del delito contra las personas está también, en una buena medida, movilizado por el factor económico.

---

<sup>16</sup> El campo del poder no está en el mismo nivel que los otros campos desde el momento que en parte los abarca, aclara Wacquant.

<sup>17</sup> Se refiere a la burocracia.

<sup>18</sup> Tanto Kessler (2006) como Míguez (2004), cuando analizan la involucración en el delito de la generación de los jóvenes nacidos en los 80, remiten al hecho de que estos jóvenes han crecido en un contexto de inestabilidad y precariedad del trabajo, tanto para sí mismos como para sus padres, y que por tanto nacieron fuera de los parámetros de la institución trabajo. De allí podemos razonar que la estructura objetiva, marcada por la desestructuración del mundo del trabajo, se encarna, en los agentes, en una estructura subjetiva que admite una nueva lógica (la “lógica de la provisión” que identifica Kessler), un nuevo habitus, una nueva perspectiva.

Esto sugiere la necesidad de analizar primeramente las relaciones que se dan en el campo económico. Es el campo en el cual el capital económico tiene la primacía sobre otros tipos de capital, en el que los “jugadores” “juegan” para conservar o aumentar su capital económico, y lo hacen desde una cierta posición relativa, con cierto montante de capital general y con una cierta composición de capital (económico, cultural, etc.). Como expone Bourdieu:

En cada momento, es el estado de las relaciones de fuerzas entre los jugadores lo que define la estructura del campo. Podemos representarnos a los jugadores como si cada uno de ellos tuviera una pila de fichas de colores y cada color correspondiese a una especie dada de capital, de manera tal que su *fuerza relativa en el juego*, su *posición* en el espacio de juego como así también los movimientos que haga, más o menos arriesgados o cautos, subversivos o conservadores, dependerá tanto del número total de fichas como de la composición de las pilas de fichas que conserve, esto es, del volumen y estructura de su capital (Bourdieu y Wacquant, 2008, p. 136).

Bourdieu explica también que:

Las estrategias de un “jugador” y todo aquello que define su “juego” se da como función no sólo del volumen y estructura de su capital *en el momento considerado* y las posibilidades de juego (...) que le garanticen, sino también de la *evolución en el tiempo* del volumen y la estructura de dicho capital, esto es, de su trayectoria social y de las disposiciones (habitus) constituidas en la relación prolongada con una determinada distribución de las probabilidades objetivas (Ibíd., p. 136-37).

Habiendo expuesto lo anterior, vamos a relacionar con dos cuestiones directamente pertinentes al contexto argentino: (i) la estructura económica existente y cambiante que acota las posibilidades de juego más allá de los intereses y de los capitales que poseen los jugadores y (ii) las transformaciones de los habitus de los jugadores cuando el volumen y estructura del capital que poseen, y la estructura misma del campo, se transforman significativamente en un tiempo relativamente breve.

Las transformaciones en la estructura económica argentina desde la dictadura militar y hasta por lo menos inicios del siglo actual (cuando se registra el pico en las tasas de delito contra la propiedad) estuvieron marcadas por: la concentración del capital mediante la quiebra de empresas pequeñas y medianas; las privatizaciones y las desregulaciones; la incapacidad de la economía de generar empleo genuino, y por ende el crecimiento de la desocupación y la subocupación; la disminución y precarización del trabajo asalariado; la proliferación de subocupaciones en el sector informal urbano y en el sector público (provincial y municipal); la disminución relativa del volumen de la clase media y su progresiva desalarización; la disminución del peso relativo de la clase obrera estable y aumento del estrato marginal.

En resumen, un panorama de intensa concentración económica por un lado, e intensa movilidad social descendiente, por otro (véase Torrado, 2010).

En este contexto, la estructura de oportunidades económicas legítimas y legales evidentemente ha cambiado y disminuido para la gran mayoría de trabajadores asalariados. En el otro polo de la sociedad, las desregulaciones acompañaron la arrogancia del capital privado en sus pretensiones de libertad total a expensas de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas. El análisis de Pegoraro sobre los lazos sociales del delito y su relación con los “poderes ocultos” da cuenta de una economía real que lejos de desarrollarse en los límites de la ley, da lugar al establecimiento de lazos sociales ilegales como una *necesidad*, en el sentido de que sostienen a los “poderes ocultos”, personificados en grupos, empresas o instituciones ya sean éstas particulares u oficiales. Pegoraro presenta en su trabajo numerosos ejemplos de esos lazos sociales ilegales: los que explican, por ejemplo, la evasión fiscal de alrededor de 30.000 millones de dólares anuales en Argentina; el financiamiento paralelo de la política; la compra de voluntades de los representantes del pueblo para evitar leyes que afecten ciertos intereses; los que explican resoluciones de funcionarios para eximir de un tributo a una empresa en particular; etcétera. Apunta también este criminólogo a los lazos que unen a políticos y policías en variados negocios ilícitos (contrabando y desguace de automóviles, tráfico de drogas y de armas, juego, prostitución, etc.)<sup>19</sup>. Cabe agregar que estas redes también necesitan de mano de obra barata para llevar adelante sus negocios, por lo que ocupan a gente de sectores lumpenizados, tal como se demuestra en el comercio de drogas ilícitas o en el robo violento de automóviles para los desarmaderos. Se trata de redes que vinculan a delincuentes profesionales (en estructuras organizadas) con delincuentes lumpenizados que adoptan esta forma alternativa de supervivencia, con la complicidad o participación directa de agentes estatales o privados.

Es así que las reglas de juego en el campo económico incluyen el juego de romper con las reglas lícitas, pero ya no como fenómeno marginal, sino como fenómeno estructural. Es así que, muchas veces, aun contando, un agente, con capitales económicos y culturales considerables, la estructura económica hace propicia la ilegalidad. Volvemos a la cuestión de que el habitus es la encarnación de la estructura objetiva. Por otra parte, es razonable suponer que los más subversivos en relación con la legalidad serán aquellos que están en posición de *arriesgar* -ya sean porque poseen demasiado capital y por tanto, poder

---

<sup>19</sup> “A partir de mediados de la década de los ‘70 el robo, el contrabando y desguace de automóviles, el tráfico de drogas y el tráfico de armas se transformaron en casi un monopolio de sectores importantes de la institución policial que se sumaron, como ya dijera, a la histórica participación y protección del juego clandestino y del negocio de la prostitución. En esto también el poder político, *a posteriori* del gobierno de los militares, ha realizado un pacto explícito o implícito, y las calificaciones de “desidia institucional”, “el desgobierno” o la “impronta delegativa” (Sain, 2002), que han permitido la *unicidad funcional* y el *centralismo organizacional* por parte de la cúpula policial, me parecen una interpretación inocente.” (Pegoraro, 2004: 11)

para salir ilesos, ya sea porque ya no tienen nada que perder-. Son, debido a la posición que ocupan en el espacio social, menos cautos y conservadores.

Es por tanto necesario discriminar dos contextos principales: el contexto de la pobreza y el contexto de la riqueza. Presumimos que los agentes, en el polo de la pobreza (que puede incluir sectores de clase media), que con mayor *probabilidad* asumirán prácticas en conflicto con la ley serán aquellos que poseen menos recursos, menos capitales –económicos, culturales, sociales<sup>20</sup>- para hacer frente a las amenazas a su bienestar y lograr la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones. Son los más *vulnerables*<sup>21</sup>, son aquellos que por falta de recursos (económicos, culturales, sociales) para aprovechar las eventuales oportunidades lícitas en dado momento, se orientan a aprovechar las oportunidades ilícitas, en un intento por adaptarse a la estructura de oportunidades existente. Poseen escasos recursos para “jugar” exitosamente en el “campo” con las reglas convencionales. Además, por padecer estructuralmente la marginación y la violación de sus derechos, tienen mayor probabilidad de asumir una perspectiva y adquirir un *habitus* que contempla sin mayores problemas la transgresión a la ley. En este sector, la “degradación valorativa” es sólo la parte subjetiva de una adaptación (a una estructura de oportunidades existente) que, en última instancia, persigue la satisfacción de las necesidades y aspiraciones. Es el ajuste del *habitus* a la estructura objetiva.

En cuanto al polo de la riqueza (que también puede incluir sectores de clase media), suponemos que la motivación para el acto delictivo radica no tanto en la necesidad sino, principalmente, en el interés<sup>22</sup>. Se da en el contexto de agudas disputas entre los poseedores de capital a fin de imponer su interés y fundamentalmente defender las posiciones ya conquistadas. Es un contexto en el cual la ilegalidad se ha convertido en un factor normal, naturalizado, de la vida económica. Es probable que en este polo de la sociedad cometerán los delitos de mayor alcance precisamente aquellos que más capitales han acumulado, los que han alcanzado una condición de mayor *invulnerabilidad*. Son aquellos cuyos capitales les puede procurar la impunidad, por lo cual se propicia la incorporación de un *habitus* (resultante de un sistema de condiciones) que contempla sin mayores problemas la transgresión de la ley. En este sentido, es la abundancia de capitales, y no tanto su carencia, lo que constituye un factor propicio al delito, o a “jugar” subvirtiendo las reglas convencionales. Como dijeron ya antes, *la ley ha sido hecha*

---

<sup>20</sup> El cuanto al capital social, resulta de gran importancia la ausencia o presencia de asociaciones de trabajadores.

<sup>21</sup> Considerando la noción de vulnerabilidad plantada por Rubén Katzman: “remite a un estado de los hogares que varía en relación inversa a su capacidad para controlar las fuerzas que modelan su propio destino, o para contrarrestar sus efectos sobre el bienestar”. La noción de vulnerabilidad permite captar la heterogeneidad de la pobreza al considerar los recursos variables (como la posesión y modo de utilización de diversos tipos de capital) que pueden movilizar los hogares a fin de contrarrestar las dificultades y procurar el bienestar.

<sup>22</sup> Acá el “interés” puede entenderse en ambos sentidos: en el sentido bourdieuano, como interés de participar en el juego, y como interés material propiamente dicho.

*para los pobres...* En este caso también la “degradación valorativa” es señal de un ajuste del habitus a la estructura objetiva.

Faltaría considerar, en este ensayo, un mayor nivel de singularidad que se puede alcanzar mediante la distinción que realiza el propio Bourdieu entre *habitus de clase* y *habitus individuales*, que en la opinión de Philippe Corcuff (2009) es el hilo más interesante en Bourdieu para los debates que en las ciencias sociales oponen las estructuras colectivas a la singularidad individual. Bourdieu dice que hay *habitus de clase* porque hay grupos de individuos que, “siendo producto de las mismas condiciones objetivas, están dotados de los mismos habitus: clase de condiciones de existencia y de condicionamientos idénticos y semejantes (...)” (Bourdieu, 2007, p. 97) Pero, no todos los miembros de la misma clase (o incluso dos de ellos) han tenido *las mismas experiencias en el mismo orden*, razona Bourdieu. Por ello, “el principio de diferencia de los habitus individuales reside en las *trayectorias sociales*, a las cuales corresponden series de determinaciones cronológicamente ordenadas e irreductibles las unas a las otras: el habitus (...) realiza una integración única” (pp. 97-98)

Esto implicaría el reconocimiento de estilos propios, personales, como versiones de habitus de clase; como variaciones cuyo límite se encuentra en aquellas formas que resultan muy inverosímiles o improbables considerando el condicionamiento de la clase. Ciertas maneras violentas de actuar son más probables en ciertos grupos que en otros. En la actualidad, las prácticas delictivas tienden a hacerse más violentas. Se observa, por ejemplo, mayor incremento en el delito de robo con uso de armas y menor crecimiento de hurtos. La trayectoria individual debe marcar la diferencia de un estilo más o menos violento en el actuar, pero, por otra parte, el grado de violencia deberá ser proporcional al montante de inversión y riesgo implicados en el “juego” ilegal. En efecto, uno de los negocios más violentos -el narcotráfico- involucra gran cantidad de dinero en los circuitos ilegales.

### **A modo de conclusión**

Con el fin de alcanzar una explicación más integral del fenómeno de crecimiento del delito que caracterizó la historia reciente de Argentina, diferentes autores han aportado explicaciones acerca de cómo los individuos se involucran subjetivamente en los comportamientos delictivos. Estas explicaciones tendieron a concentrar su atención sobre aquellos sectores que sufrieron de forma más dura y directa los efectos de las políticas neoliberales: el desempleo y la precariedad laboral, la desigualdad, la pobreza, la miseria y la marginación. Empero, el propio hecho observable de incremento de los comportamientos delictivos en todas las clases sociales sugiere la posibilidad de plantearse una teoría abarcadora que explique este fenómeno social en toda su generalidad. La teoría de la práctica de Bourdieu proporciona los elementos necesarios para arribar a una explicación de este tipo.

La perspectiva relacional de Bourdieu supone una relación entre la posición que ocupa un agente en el espacio social y sus disposiciones, sus habitus. El esquema mental de los agentes resulta de la encarnación de un sistema de condiciones. Se puede decir que esas políticas capitalistas instauraron un sistema de condiciones objetivas que propician el desdibujamiento de la ley en la subjetividad. El aumento de las distancias en el espacio social y los cambios en la estructura del campo económico implican en el aumento de la vulnerabilidad y de la invulnerabilidad en los extremos del espacio social. Los cambios de posición dan lugar a nuevas perspectivas y la adopción de nuevas estrategias de juego<sup>23</sup> que rompen con las reglas anteriores, que sin embargo no dan lugar a nuevas reglas satisfactorias (lo cual supondría un nuevo cambio de las estructuras objetivas), sino a una continua sub-versión de la ley.

### Referencias:

- Bourdieu, P. (1999). *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- \_\_\_\_\_ (2007): *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2008): *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Corcuff, P. (2009). “Pierre Bourdieu (1930-2002) leído de otra manera. Crítica social post-marxista y el problema de la singularidad individual”. Revista electrónica de ciencias sociales *Cultura y Representaciones Sociales*. Año 4, n°. 7, México. Disponible en web: <http://www.culturayrs.org.mx/revista/num7/Corcuff09.pdf>
- Katzman, R.: “Notas sobre la medición de la vulnerabilidad social”. CEPAL, *on line*.
- Kessler, G. (2006) (con la colaboración de Mariana Luzzi). *Sociología del Delito Amateur*, Buenos Aires: Paidós.
- Míguez, D. (2004). *Los pibes chorros*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Míguez, D. e Isla, A. (2010). *Entre la inseguridad y el temor*. Buenos Aires: Paidós.
- Pegoraro, J. S. (2004). “El lazo social del delito y su relación con los poderes ocultos”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Año 13, n°. 20. Buenos Aires / Santa Fe. Págs. 5-27
- Steffensmeier, D. y Allan, E. (1995). “Age-Inequality and Property Crime”. En Hagan, J. y Peterson, R. (ed.), *Crime and Inequality*, pp. 95-105. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Sutherland, Edwin: *White Collar Crime*.
- Torrado, Susana (2010): “Una sociedad empobrecida” en *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur, N° 131, mayo 2010, pp 4-6

---

<sup>23</sup> Cabe aclarar que el concepto de estrategia en Bourdieu no tiene que ver con las ideas de intencionalidad y objetivo consciente (como en la teoría de la elección racional), sino con “una acción *congruente* con, y *potenciada por*, ciertos ‘intereses’”. La noción de interés es entendida como la inquietud que despiertan determinados juegos sociales y el deseo de participar en ellos. Véase Bourdieu y Wacquant (2008, p. 51).